

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Servidumbre)
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Agrícola Montesol S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00065-00
Instancia	Primera
Asunto	Designa perito evaluador de servidumbre de conducción de energía eléctrica del IGAC

Allegada la respuesta del Instituto Agustín Codazzi, se procede a nombrar al señor José Alberto Álvarez Álvarez, como perito evaluador.

Datos de contacto: celular 3113011503, correo electrónico jaalvarez18@gmail.com

Se le hace saber al perito que cuenta con el término de cinco (5) días hábiles para que manifieste si acepta o rechaza el cargo. (Art. 49 C.G.P. inciso 2°).

Se itera, que una vez, los peritos designados de la lista de la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín (pdf 520) y del Instituto Agustín Codazzi, acepten el cargo, se les fijará los honorarios provisionales y se les fijará un término para que rindan su experticio conjuntamente.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al señor José Alberto Álvarez Álvarez quien figura como en la lista de auxiliares del Instituto Agustín Codazzi.

SEGUNDO: Notifíquese la designación al correo electrónico suministrado por el Instituto Agustín, correo electrónico jaalvarez18@gmail.com. A cargo de la parte interesada.

TERCERO: Una vez, los peritos designados acepten su nombramiento, se fijará los honorarios provisionales y se les fijará un término para que rindan su experticio conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke, likely representing the initials 'G.A.'.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)